



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° **1078** Región Metropolitana.  
Concesiones (Judicial).  
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 44-3.  
Obra: AUTOPISTA SANTIAGO SAN ANTONIO.  
SECTOR: ENLACE PADRE HURTADO. TRAMO: KM. 21.300,00 A KM. 21.900,00.

SANTIAGO, 29 OCT 2010

N° **2305**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

N° **6070** de **21 SEP 2010**

**DECRETO (EXENTO)**

- 1°- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 44-3, Km. 21.535,50 al Km. 21.704,80, necesario para la ejecución de la Obra: AUTOPISTA SANTIAGO SAN ANTONIO. SECTOR: ENLACE PADRE HURTADO. TRAMO: KM. 21.300,00 A KM. 21.900,00; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Talagante y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Padre Hurtado y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
44-3	AGRICOLA POBLETE HNOS LTDA	334-13	1.301

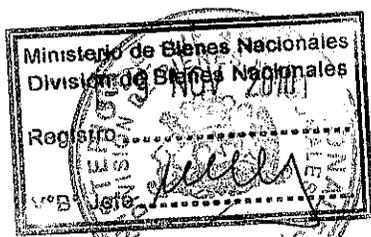
- 3°- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 288 de 22 de junio de 2010, integrada por las señoras **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Cristina Camus Palacios y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 2 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.718.000.- para el lote N° 44-3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	FECHA
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

SUBSECRETARIA DE OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
**TRAMITADO**  
- 9 NOV 2010



Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° **4163225**



- 4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$8.718.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000241-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER  
Ministro de Obras Públicas